

Ingresa al despacho con subsanación.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-366

Conforme a las previsiones legales establecidas por los art. 17 y 28 del C. G. del P., la solicitud de prueba extraprocesal formulada por DANIEL CORREA SENIOR es procedente.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud de práctica de la prueba extraprocesal de DANIEL CORREA SENIOR, con intervención de perito y con citación de la presunta contraparte, a INDUSTRIAS CRUZ FERRETERIAS S.A.S
2. Para la práctica de la diligencia se señala la hora de las 10:00 am del día 29 del mes de ENERO de 2021.
3. Notifíquese en la forma prevista en el art. 183 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 35
HOY 26 DE AGOSTO DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF